



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° - 000061

Callao, 29 NOV. 2010

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 29 NOV. de 2010 ; Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA publicado el 18 de junio de 2004, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyo artículo 37 señala que los cambios de zonificación serán tramitados ante la Municipalidad Provincial por sus propietarios o promotores, adjuntando los documentados que acrediten la propiedad, el plano de ubicación y memoria descriptiva suscrita por un Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado que sustente el cambio solicitado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 05 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, el cual contempla la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000286, el mismo que aprobó el cambio de zonificación del área que se encuentra ubicada en las Calles Ucayali, Titicaca y la Av. Miguel Grau (antes Buenos Aires) y los predios con frente a la Av. Miguel Grau (antes Buenos Aires) ubicados entre el Jr. Titicaca y Chanchamayo Callao, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Distrital (CD) de acuerdo al Plano PZ - 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual tiene como antecedentes el Memorando N° 3647-2010-MPC/GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano que hace suyo el Informe N° 131-2010-MPC-GGDU-GPUC-CVA de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, asimismo, el Informe N° 1322-2010-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opinando todos ellos que el cambio de zonificación solicitado es procedente al encontrarse de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL AREA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS CALLES UCAYALI, TITICACA Y LA AV. MIGUEL GRAU (ANTES BUENOS AIRES) Y LOS PREDIOS CON FRENTE A LA AV. MIGUEL GRAU (ANTES BUENOS AIRES) UBICADOS ENTRE EL JR. TITICACA Y CHANCHAMAYO, CALLAO DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO DISTRITAL (CD)

Artículo 1. Apruébase el cambio de zonificación del área que se encuentra ubicada entre las Calles Ucayali, Titicaca y la Av. Miguel Grau (antes Buenos Aires) y los predios con frente a la Av. Miguel Grau (antes Buenos Aires) ubicados entre el Jr. Titicaca y Chanchamayo, Callao, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Distrital (CD), de acuerdo al Plano PZ – 01. el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Modifícase en lo pertinente el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 5 de octubre de 1995.

Artículo 3. Encargase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4. La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio
Callao, 29 NOV. 2010



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENEG A. ARANA ARRIOLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PILO SALAZAR VILLARAN
ALCALDE DEL CALLAO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

